

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE TURISMO TIJUANA SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ LA "EMPRESA" REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU REPRESENTANTE LEGAL, LA C. CLAUDIA JOAQUINA FERNANDEZ REYES, Y POR OTRA PARTE, EL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL "CECyTE BC" REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL, DR. LUIS MIGUEL BUENROSTRO MARTÍN, ASISTIDO EN ESTE ACTO PARA SU VALIDACIÓN POR LA DIRECTORA DE SERVICIOS EDUCATIVOS, MTRA. LUISITA GABRIELA RENTERÍA GARCÍA, Y ACTUANDO DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", SUJETÁNDOSE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES:

I.- Declara "LA EMPRESA" por medio de su representante legal:

- I.1 Que es una empresa de servicios constituida conforme a las leyes mexicanas según lo acredita con la **Escritura Pública Número 24780, Volumen 794** de fecha **21 de junio de 2018** otorgada ante la fe del **Lic. Antonio López Aguirre**, Notario Público Número **250** de la **Ciudad de México**, tal y como lo acredita con copia simple que se acompaña al presente convenio.
- I.2 Que se encuentra debidamente representado por el **Lic. Claudia Joaquina Fernández Reyes** tal y como lo acredita con la Escritura Pública Número **46,048**, Volumen **1572** de fecha **01 de junio de 2022** otorgada ante la fe del **Lic. Celso de Jesús Pola Castillo** Notario Público Número **244** de la ciudad de **Tijuana, Baja California** tal y como lo acredita con copia simple que se acompaña al presente convenio.
- I.3 Que tienen especial interés en unir esfuerzos partiendo de la celebración del presente Convenio, para fomentar en los jóvenes, los valores, responsabilidades y el servicio, como también servir a través de trabajo en equipo en "LA EMPRESA".
- I.4 Que, para efectos del presente Convenio, señala como su domicilio ubicado en **Blvd. Agua caliente Col. Aviación No. 11553, Tijuana, Baja California C.P. 22014**.

II.- Declara el "CECyTE BC" a través de su representante legal:

- II.1 Que es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Baja California, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado mediante Decreto expedido por el gobernador del estado con fecha 15 de julio del año 1998, publicada en el Periódico Oficial del Estado el día 14 de agosto del año 1998. Teniendo por objetivo primordial la prestación de los servicios de educación media superior tecnológica en el Estado de Baja California, a través de todos los planteles del "CECyTE BC" establecidos en el Estado de Baja California.
- II.2 Que comparece a la celebración de este acto su **Representante Legal y Director General, el Dr. Luis Miguel Buenrostro Martín**, quien fue nombrado como tal por la Gobernadora del Estado de Baja California el día 29 de octubre del año 2024, así como por la Junta Directiva del mismo organismo descentralizado mediante la sexta sesión extraordinaria, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 17 de su Decreto de Creación del "CECyTE BC" y el 21 de su Reglamento Interno; y quien cuenta con la capacidad jurídica necesaria para suscribir el presente instrumento, lo cual se hace constar a través de la Escritura Pública Número 121,626 Volumen número 3,168, de fecha 26 de noviembre del año 2024, pasada ante la fe del Notario Público Número 10 de esta municipalidad, el Licenciado Gabriel Tobías Duarte Corral.

II.3 Que requiere la celebración del presente Convenio para dar cumplimiento a su objeto de impartir educación media superior en modalidades de formación para el trabajo, terminal y bachillerato bivalente; en esta última, conjugando convenientemente la formación teórica que asegure su vertiente propedéutica y el logro de conocimientos, habilidades y destrezas que den ascendencia a su línea tecnológica.

II.4 Que para todos los efectos legales correspondientes señala su domicilio en **Ave. Panamá #199 Esquina con Buenos Aires, Col. Cuauhtémoc Sur, C.P. 21200, Mexicali B.C., e-mail dpto.vinculacion@cecytebc.edu.mx.**

II.- Declaran "LAS PARTES":

ÚNICA. - Que reconocen la personalidad con que se ostentan siendo su voluntad sujetarse al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS:

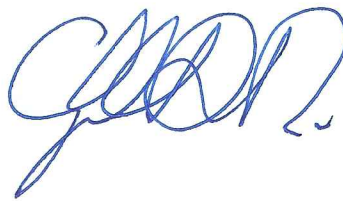
PRIMERA. - El presente Convenio tiene por objeto establecer las bases y lineamientos generales a que deberán sujetarse las relaciones de colaboración entre **"LAS PARTES"** para llevar a cabo un programa para la prestación de Prácticas Profesionales de los alumnos y egresados de este Colegio, Visitas guiadas a **"LA EMPRESA"**, Conferencias para alumnos, Bolsa de Trabajo, Donativos, Programas de becas, Cursos de Capacitación, Asesorías, Actualización industrial a docentes, a fin de coadyuvar a la consecución de medios y metas que a continuación se señalan.

- a) Oportunidad de desarrollo en el ámbito profesional para estudiantes y egresados.
- b) Realizar Prácticas Profesionales, en las instalaciones de **"LA EMPRESA"** o de los centros que para el efecto señalen.
- c) Impartir pláticas relacionadas a la prevención de conductas antisociales a grupos de jóvenes y padres de familia, promoción y difusión de las actividades programadas y coordinadas por **"CECyTE BC"**, cursos de capacitación al personal de la empresa (Educación Continua) a grupos de 15 a 20 personas cada uno, los cuales recibirán la enseñanza en las instalaciones del **"CECyTE BC"** o de **"LA EMPRESA"**, la duración del programa de capacitación, así como la distribución de módulos, horarios y costo será determinado de común acuerdo por **"LAS PARTES"** en cada caso particular.

SEGUNDA. - **"LA EMPRESA"** está de acuerdo en permitir que los alumnos del **"CECyTE BC"** concurran a sus instalaciones para realizar, Prácticas Profesionales o visitas guiadas dentro de los lineamientos y políticas que se aplican en sus instalaciones y en particular conforme a lo siguiente.

- a) Podrán concurrir únicamente dentro del horario de labores y días hábiles en la inteligencia de que, si los alumnos asistieron en un día no laborable, solo podrá hacerlo si es autorizado con antelación por el representante de la **"LA EMPRESA"**, que coordinará las actividades de Prácticas Profesionales. Así mismo las visitas guiadas al proceso de producción de la empresa estarán sujetas a la autorización por escrito del Gerente de Planta y/o Coordinador de Recursos Humanos.

Si alguno de los prestadores de Prácticas Profesionales no asiste en alguno de los días hábiles, mencionados en el inciso anterior, se podrá amonestar mediante aviso escrito; sin embargo si la falta se presenta por segunda ocasión en forma injustificada el **"CECyTE BC"** podrá solicitarle que deje de presentarse a realizar las actividades que han sido encomendadas y se abstenga de concurrir a las



instalaciones, así como en el caso de que no tenga capacidad, rendimiento, interés, conocimiento o aptitudes para desarrollar los mismos, o por cualquier otra causa, se releva en todos los casos desde ahora de cualquier responsabilidad, en el caso de que el alumno sea dado de baja podrá ser sustituido por otro de la misma especialidad, siempre que así lo requiera a **"LA EMPRESA"**.

TERCERA. - El **"CECYTE BC"** reconoce expresamente que le está estrictamente prohibido, así como a sus alumnos y egresados, introducir a las instalaciones de **"LA EMPRESA"** cualquier persona ajena sin autorización de la misma. Así mismo, los estudiantes están obligados a respetar el Reglamento Interior del Trabajo de la Empresa, políticas, así como el Reglamento de Seguridad e Higiene que estén vigentes.

CUARTA. - "LA EMPRESA" se compromete:

- a) Aceptar a los alumnos o egresados propuestos por el **"CECYTE BC"**, previo análisis y evaluación de **"LA EMPRESA"** para la adecuada prestación de Prácticas Profesionales.
- b) Conducirse con respeto, cordialidad y siempre salvaguardando la integridad y seguridad de las y los prestadores de servicio o practicantes.
- c) Determinar junto con el **"CECYTE BC"** el horario y calendario que sujetará la realización de las Prácticas Profesionales, objeto de este convenio, para lograr el máximo aprovechamiento.
- d) Ocupar a los prestadores de Prácticas Profesionales en actividades que beneficien el perfil profesional del alumno.
- e) Proporcionar a los prestadores de Prácticas Profesionales los elementos necesarios para la correcta prestación de las actividades a desempeñar.
- f) Proporcionar, a solicitud del **"CECYTE BC"** asesoría para adecuar los planes y programas de las carreras involucradas, a fin de que esas satisfagan las necesidades existentes de la currícula así mismo, proporcionar la asesoría directa de técnicos de la empresa (Docente Asociado), con la finalidad de apoyar a los alumnos en los módulos profesionales, propedéutico y básico, a fin de obtener un enriquecimiento del perfil técnico seleccionado. Para este propósito mantener siempre una persona responsable del área donde el alumno realiza sus actividades.
- g) Expedir constancias de Prácticas Profesionales de 240 horas; a aquellos alumnos del **"CECYTE BC"** que se incorporan al programa objeto de este Convenio y hayan concluido total y satisfactoriamente las horas mínimas que este contempla, de conformidad con las normas y procedimientos de los CECYTE'S y así mismo hayan entregado previamente un informe general de las actividades realizadas en **"LA EMPRESA"** y la credencial de acceso a las instalaciones de la misma.
- h) Expedir gafetes de identificación a cada uno de los alumnos o egresados que se incorporen al programa con objeto de este Convenio, el cual deberá ser siempre portado por los alumnos dentro de las instalaciones de **"LA EMPRESA"** debiendo el **"CECYTE BC"** entregar a **"LA EMPRESA"** una relación actualizada de los alumnos participantes y entregarle los gafetes de identificación de los alumnos que concluyan su Prácticas Profesionales, o sean dados de baja del programa por cualquier causa.

QUINTA. - "LAS PARTES" reconocen que, durante la realización del Servicio Social o Prácticas Profesionales, de ninguna manera se tienen o se adquieren derechos u obligaciones de carácter

laboral por parte de los prestadores de esas actividades, así mismo **"LAS PARTES"** convienen que por ninguna circunstancia podrá interpretarse este Convenio como un Contrato de Laboral.

SEXTA. - Queda expresamente pactado que en caso fortuito o fuerza mayor **"LAS PARTES"** no tendrán responsabilidad civil por daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia del paro de labores académicas o administrativas en la inteligencia de que una vez superados, se mantendrán las actividades en la forma y términos que determinaron **"LAS PARTES"**.

SÉPTIMA. - La vigencia del presente convenio será de la fecha de su firma a dos años y surtirá efectos a partir de la fecha de su suscripción, mismo que podrá ser renovado previo acuerdo de **"LAS PARTES"**.

OCTAVA. - **"LAS PARTES"** manifiestan que el presente Convenio tiene como única intención la de colaborar, por lo que realizarán todas las acciones posibles para su debido cumplimiento.

NOVENA. - El **"CECyTE BC"** se obliga a mantener afiliados ante el **Instituto Mexicano del Seguro Social**, a todos los alumnos del Colegio que no cuenten con otro tipo de seguridad social, misma que al realizar Visitas Industriales y Prácticas Profesionales, les protege contra accidentes.

El **"CECyTE BC"** cuenta con dicho Seguro Facultativo a través de los siguientes registros patronales ante el IMSS:

1. **A0810371326** para el caso de Zona Costa, siendo los municipios de Tecate, Tijuana, Playas de Rosarito, Ensenada y San Quintín, todos del Estado de Baja California.
2. **A0610316323** para el caso de Mexicali su Zona Valle, y San Felipe, municipios del Estado de Baja California.

DÉCIMA. - Cualquier duda o controversia sobre la interpretación del presente Convenio será atendido de común acuerdo por **"LAS PARTES"**, las que se comprometen a realizar su mejor esfuerzo para resolverlas.

Leído que fue el presente Convenio y enteradas **"LAS PARTES"** de su contenido y alcance legal, lo suscriben por duplicado el día **11 de septiembre del 2025** en la Ciudad de Tijuana, Baja California, México.

Por **"LA EMPRESA"**

C. CLAUDIA JOAQUINA FERNANDEZ REYES
REPRESENTANTE LEGAL

Por el **"CECyTE BC"**

DR. LUIS MIGUEL BUENROSTRO MARTÍN
DIRECTOR GENERAL DEL CECyTE BC

PARA SU VALIDACIÓN



MTRA. LUISITA GABRIELA RENTERÍA GARCÍA
DIRECTORA DE SERVICIOS EDUCATIVOS

TESTIGOS



EDITH ELENA ENRIQUEZ ARCINIEGA
GERENTE DE CAPACITACIÓN



MTRO. CHRISTOPHER DÍAZ RIVERA
DIRECTOR DE PLANTEL PLAYAS DE
TIJUANA